

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio
Circular.

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Delegación de Industria de León.—
Anuncios.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—*Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientoos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.
Anuncio.

Ministerio de Industria y Comercio

Comité Sindical del Curtido

«Reunidos en Bilbao en los locales del Comité Sindical del Curtido, el día 19 de Julio de 1939, a las diez de la mañana, el jurado calificador del concurso abierto para premiar los tres mejores trabajos presentados

ante él acerca del tema «Lucha contra el aguijón y medios profilácticos para desterrar los barros y deterioros en los cueros» y bajo las condiciones expresadas en los anuncios que se hicieron públicos a este fin por el referido organismo y divulgado por las Comisiones provinciales del Curtido, se convino, después de la lectura y examen crítico de los treinta y un trabajos presentados, declarar desiertos los premios, no por demérito absoluto de aquéllos, sino que abundando los que eran digno de elogio en diversos aspectos no se ajustaban los que reunían circunstancias de mérito a las bases prescriptas del concurso ni aportaban las soluciones prácticas e iniciativas nuevas requeridas como condición indispensable de la clasificación y de los premios.

Como, por otra parte, eran bastantes los que ofrecían juicios de interés y fructuosas iniciativas a los fines ganaderos en general y reveladores a la vez de un afán investigador y una preocupación del problema dignos de estímulo, el jurado ha estimado mejor y más justo distribuir el importe de los tres premios en otros cinco discerniendo a los autores de los cinco trabajos que entre los pre-

sentados ofrecen mayor interés, un accésit de mil pesetas a cada uno, haciéndoles así objeto de una distinción que debe interpretarse como encarecimiento de su labor y deseo de que sus afanes por la resolución del problema que ha movido al Comité a la iniciativa del concurso, deban ser mantenidos en beneficio de la riqueza ganadera y de la economía nacional a quien esta actividad tanto importa.

Los cinco trabajos a los cuales se disciernen estos premios extraordinarios y sus autores son estos:

Lema: *Arriba el Campo*; autor don Daniel Nagore, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, Director de los Servicios Agrícolas y Pecuarios de la provincia de Navarra.

Lema: *Quienes desprecian las cosas pequeñas perecerán en la miseria*; autor D. Francisco Borge Torrellas, Inspector municipal Veterinario de Oviedo.

Lema: *El trabajo es virtud*; autor D. Julio Martín Berruezo, oficial Veterinario 2.º del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 1.º de Caballería. Santander.

Lema: *Fomentar la ganadería es hacer patria*; autor D. Francisco Pas-

tor Calvo, Inspector provincial Veterinario. Málaga.

Lema: *Riqueza acribillada*; autor D. Florentino Largo Portas, Veterinario Militar. Oviedo:

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista,

Bilbao, 3 de Agosto de 1939.—El Presidente, Julio Suárez.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiendo justificado la imposibilidad de continuar en el cargo de Jefe de la Comisión local del Subsidio al Combatiente de La Bañeza, D. Félix Espeso, he acordado designar para sustituirle a D. Juan Espeso González, al que se dará posesión seguidamente.

León, 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Para sustituir al actual Jefe de la Comisión del Subsidio al Combatiente de Santa María del Páramo al que se le ha admitido la renuncia por estimar justificadas las razones alegadas, y de conformidad a la propuesta que me ha sido enviada, he acordado designar para dicho cargo a D. Santiago Santos Tagarro, al que se dará posesión seguidamente.

León, 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Se pone en conocimiento de los señores peticionarios de licencia de caza residentes en la capital, que deben presentar las instancias directamente en la Comisaría de Investigación y Vigilancia. Los domiciliados en pueblos de la provincia, lo harán en el Puesto de la Guardia civil correspondiente, y por este Gobierno civil se recabarán informes de los interesados a las Sociedades de cazadores.

León, 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NUM. 159

Habiéndose presentado la epizootia

de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villamañán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamañán.

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de Villamañán; como zona infecta el pago llamado El Soto y zona de inmunización la Barca Vieja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Delegación de Industria de León

Pesas y Medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1939, empezará en La Bañeza el día 21 de Agosto; la comprobación en los demás Ayuntamientos de dicho partido se efectuará en los días y horas que a continuación se expresan:

La Bañeza, día 21 y 22 de Agosto.
Castrillo de la Valduerna, día 26, a las 10.

Destriana, día 26, a las 14.

Castrocontrigo, día 28 a las 10.

Truchas, día 29 a las 10.

Encinedo y Castrillo de Cabrera, comparecerán los industriales en el Ayuntamiento de Truchas el día 29, a las 10.

Palacios de la Valduerna, día 30, a las 10.

Santa María de la Isla, día 30, a las 14.

Quintana y Congosto, día 31, a las 10.

Villamontán, día 31, a las 14.

Riego de la Vega, día 1.º de Septiembre, a las 10.

Soto de la Vega, día 1.º a las 14.

San Cristobal de la Polantera, día 2, a las 10.

Castroalbón, día 4, a las 10.

San Esteban de Nogales, día 4, a Santa Elena de Jamuz, día 5, a las 10.

Quintana del Marco, día 6, a las 10.
Alija de los Melones, día 7 a las 10.
Roperuelos del Páramo, día 9 a las 10.

Pozuelo del Páramo, día 9 a las 14.
San Adrián del Valle, día 11, a las 10.

Cebrones del Río, día 11, a las 14.
La Antigna, día 12 a las 10.

Laguna de Negrillos, día 12, a las 14.

Zotes del Páramo, día 13, a las 10.
Pobladura de Pelayo García, día 13 a las 14.

Lagunadalga, día 14, a las 10.

Santa María del Páramo, día 14 a las 14.

Bercianos del Páramo, día 15, a las 10.

San Pedro Bercianos, día 15, a las 14.

Bustillo del Páramo, día 16, a las 10.

Urdiales del Páramo, día 16, a las 14.

Regueras de Arriba, día 18 a las 10.
Villazala, día 18, a las 14.

Valdefuentes, día 19, a las 10.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y que éstas, a su vez, lo hagan llegar a cada uno de los interesados.

León, 11 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Resolución sobre implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del art. 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 22 de Julio de 1939, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación.

He resuelto:

Conceder a D. Vicente del Barrio, la autorización reglamentaria para instalar en su fábrica de ladrillos de Astorga, una galletera movida por un motor eléctrico.

1.^a Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Vicente del Barrio.

2.^a Las instalaciones correspondientes, deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.^a Los elementos a instalar serán: Los que tenía anteriormente y la nueva galletera.

4.^a La producción máxima será de 200 ladrillos por hora.

5.^a El interesado queda obligado a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.^a Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.^a Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

Precio del arroz

Habiéndose recibido una pequeña partida de arroz, se advierte al público que el precio de venta es de 1,10 el kilo.

Lo que se publica para general conocimiento.—Año de la Victoria.—El Delegado, Juan Naranjo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento,

para el año actual de 1939 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes se hallen comprendidos en el mismo.

Durante el citado plazo, y tres días más, podrán presentarse ante los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales respectivas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, las que habrán de ajustarse a los preceptos del artículo 510 del mencionado Estatuto Municipal.

Quintana y Congosto, 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Basilio Vidal.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Modificada y aprobada por este Ayuntamiento la tarifa de la ordenanza del repartimiento de utilidades, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador ejecutor de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 125 pesetas, más los recargos legales se anuncia, por un plazo de quince días para su provisión interina.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oseja de Sajambre, 11 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Debiendo procederse por este Ayuntamiento al arreglo y blanqueo de las escuelas municipales, por el presente se anuncia la oportuna subasta que deberá tener lugar en estas

Consistoriales el día 25 del mes actual a las doce de la mañana; mediante pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría:

La subasta será adjudicada al que con la mayor solidez de la obra, mejore las condiciones económicas del pliego.

Núm. 296—6,40 ptas.

El mismo día y a la misma hora deberá tener lugar la subasta para la construcción de una cocina en una de las casas-habitación de Maestros y una dependencia aneja a la Casa Consistorial. Se hará mediante pliegos cerrados, reintegrados y con sujeción al pliego de condiciones que también obra al público en la Secretaría municipal. Se adjudicará igualmente al mejor postor.

En ambas subastas a los pliegos deberán acompañar recibo de haber consignado en areas municipales la fianza provisional.

Benavides, 11 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Núm. 296.—7,60 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, con el fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Vega de Espinareda, 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Saturnino Alonso.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Matalobos del Párama

Formado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en poder de la mencionada Junta por el plazo reglamentario, en el cual podrán cuantos lo deseen formular las reclamaciones que crean justas.

Matalobos del Párama, 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Fernando Natal.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos Suplentes, acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para la renovación de dichos cargos con arreglo a la Ley de 8 de Mayo último en los municipios que a continuación se expresan, y que se publica en cumplimiento a la regla 5.^a del art. 3.^o de la misma:

PROVINCIA DE LEON

Partido judicial de Riaño

Acevedo

Juez: D. Delfino Castaño García.

Suplente: D. Juan Alvarez Rodríguez.

Fiscal: Don Secundino Gómez Alonso.

Suplente: D. Orencio Reguera Martínez.

Boca de Huérgano

Juez: D. Cándido Rodríguez González.

Suplente: D. Honorino Alonso González.

Fiscal: D. Jesús Rodríguez del Hoyo.

Suplente: D. Salvador Panertas Rodríguez.

Burón

Juez: D. José Santos de la Riva.

Suplente: Don Celestino Casado Canal.

Fiscal: D. Adrián Rodríguez Rodríguez.

Suplente: D. José Alvarez Alonso.

Cistierna

Juez: D. Jesús Pariente Díez.

Suplente: D. Tomás Pascual Gómez.

Fiscal: Luis Díez García.

Suplente: D. Silvano Villarroel del Campo.

Crémenes

Juez: D. Arsenio González González.

Suplente: D. Geminiano González González.

Fiscal: D. Evaristo García Díez.

Suplente: D. Aurelio Díez Valbuena.

Maraña

Juez: D. Benjamín García Muñiz.

Suplente: D. Moisés González Fernández.

Fiscal: D. Manuel Cascos Cascos.

Suplente: D. Juan Cimadevilla del Molino.

Oseja de Sajambre

Juez: D. Sabino Redondo Granda.

Suplente: D. Ignacio Alvarez Piñán.

Fiscal: D. Lucas Granda Caneja.

Suplente: D. Amador Rodríguez Alonso.

Pedrosa del Rey

Juez: D. Francisco Alonso Rodríguez.

Suplente: D. Fortunato Gutiérrez Presa.

Fiscal: Don Demetrio Rodríguez Alonso.

Suplente: D. Demetrio Alonso Sánchez.

Posada de Valdeón

Juez: D. Pedro González González.

Suplente: D. Miguel Alvarez González.

Fiscal: D. Santiago Miguel Prieto.

Suplente: D. Buenaventura Guerra Pérez.

Prado de la Guzpeña

Juez: D. Demetrio Fuentes García.

Suplente: D. Jesús Alvarez Díez.

Fiscal: D. Tomás Prado Rodrigo.

Suplente: D. Marcelo Pérez Domínguez.

Los Jueces, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y los Fiscales, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Priero

Juez: D. Felipe García Prado.

Suplente: D. Juan González Redondo.

Fiscal: D. Mariano Burón Díez.

Suplente: D. Tomás Hompanera Díez.

Puebla de Lillo

Juez: D. Fernando Mata Bercianos.

Suplente: D. Diego Alonso Rodríguez.

Fiscal: D. Miguel Liébana González.

Suplente: Don Benito González Alonso.

Reyero

Juez: D. Angel Alonso Valbuena.

Suplente: D. Baldomero González Vega.

Fiscal: Acacio González Tejerina.

Suplente: D. Alfredo Alonso.

Renedo

Juez: D. Isaac Fernández Muñiz.

Suplente: D. Teótimo Rodríguez Villacorta.

Riaño

Juez: D. Ulpiano Cano Peña.

Suplente: D. Luis Alvarez Valbuena.

Fiscal: D. Esteban Alonso Valbuena.

Suplente: D. Humberto Alonso Fernández.

Sabero

Juez: D. Manuel Flores Recio.

Suplente: D. Amado Cosío González.

Fiscal: D. Sandalio Alonso Pescador.

Suplente: D. Manuel Sánchez García.

Salamón

Juez: D. Gabino López Valbuena.

Suplente: D. Gregorio Alonso Fernández.

Fiscal: D. Pedro Fernández Largo.

Suplente: D. Sabiniano González Tejerina.

Valderrueda

Juez: D. Juan Valbuena García.

Suplente: D. Marcelino Vicente Calderón.

Fiscal: D. Juan Espadas González.

Suplente: D. Domingo del Blanco Blanco.

Vegamián

Juez: D. Máximo Castañón González.

Suplente: D. Heraclio González Conzález.

Fiscal: D. Matías Huerto Fernández.

Suplente: D. Francisco Fernández Díez.

Los Jueces, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y los Fiscales, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.